

Codigo: Apo.4.1.4Fr002

Fecha 31/01/2023

Version 6

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS
2

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. 3 - 264 - 2023



Radicado: 2-2023-043650

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2023 11:33

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 51787924

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO, PROCESAL, TRIBUTARIO, FISCAL Y FINANCIERO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO EN LA GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y FINANCIERA Y EN LA ORIENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO QUE, RESPECTO A ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS, DEBE REALIZAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO.

No.Compromiso
102523

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO 23/06/2023

SALDO 103,273,235.00

NOMBRE CONTRATISTA ESMERALDA VILLAMIL LOPEZ

VALOR DEL CONTRATO 103,273,235.00

VALOR ADICIONES .00

FECHA DE INICIO: 29/06/2023

FECHA DE TERMINACION: 31/12/2023

VALOR PAGADO: 1,092,838.00 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 102,180,397.00 % EJECUCIÓN: 1

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion del	Valor.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortizacion Anticipada	Total a Pagar
FACTURA NO.	0224	PERIODO	JULIO DE 2023	13,775,274.79	19 %	2,617,302.21		16,392,577.00
TOTALES				13,775,274.79		2,617,302.21		

TOTAL A PAGAR 16,392,577.00

Anexos y No. de Folios

Factura	2	Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	1
Otros Anexos o Folios	11	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	2
				Total de Folios Anexos	16

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:
NOMBRE: CLAUDIA HELENA OTALORA CRISTANCHO
CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO
CEDULA: 51959287

FIRMA:
NOMBRE: ELSA JOHANNA PEÑALOZA GUZMAN
CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO
CEDULA: 52997059

Firmado digitalmente por:ELSA JOHANNA PEÑALOZA GUZMAN SUBDIRECTOR TECNICO COD 150 GR 21

Firmado digitalmente por:CLAUDIA HELENA OTALORA CRISTANCHO SUBDIRECTOR TECNICO CODIGO 0150 GRADO 21

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato 1
2. Objeto del Contrato..... 1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados 1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.264-2023
Nombre del Contratista: **Esmeralda Villamil López**
Periodo informe: Julio 2023
Supervisor: Claudia Helena Otalora Cristancho
Elsa Johanna Peñaloza Guzman
Área perteneciente: Dirección General de Apoyo Fiscal

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales a través del desarrollo de actividades para la asesoría, acompañamiento y apoyo jurídico, procesal, tributario, fiscal y financiero en las acciones de fortalecimiento institucional y financiero; en la gestión de ingresos y gastos; en la implementación y ejecución de la política de descentralización fiscal y financiera; y en la orientación de los programas de saneamiento fiscal y financiero que, respecto a entidades territoriales y sus descentralizadas, debe realizar la Dirección General de Apoyo Fiscal para el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del proyecto de inversión a su cargo.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

- 1. Prestar asesoría y asistencia técnica en materia jurídica, tributaria y financiera a las entidades territoriales y sus descentralizadas, dando aplicación a las normas legales vigentes.**

Avance: Se brindó asistencia técnico jurídico a la administración municipal de Ayapel Córdoba, en la reunión extraordinaria del comité de vigilancia, celebrada virtualmente el 5 de julio de 2023, cuyo objeto fue analizar y emitir la autorización del comité sobre la solicitud formulada por el alcalde municipal para des ahorrar recursos provisionados en el encargo fiduciario de garantía, administración y pagos constituido en la Fiduciaria Popular, tendiente a financiar la alimentación y el transporte escolar que, según el alcalde municipal no tienen fuente de financiación asegurada. Igualmente, se analizó el reglamento del comité de vigilancia, las

facultades de interpretación de los miembros del comité de vigilancia, de conformidad con las condiciones pactadas en el ARP suscrito por la ET en el año 2009.

Se brindó asistencia técnica a la administración municipal de Sabanalarga Atlántico, en reunión virtual celebrada el 6 de julio de 2023, en temas relacionados con la ejecución del ARP.

Se brindó apoyo y asistencia jurídica a la administración municipal de Cisneros Antioquia en la reunión extraordinaria del comité de vigilancia celebrada virtualmente el 7 de julio de 2023, con el fin de solicitar autorización del comité de vigilancia, para cancelar con rentas orientadas a la financiación de las acreencias el mayor valor resultante de la liquidación de las cesantías retroactivas de un trabajador oficial, que están provisionadas en el encargo fiduciario de garantía, administración y pagos constituido en Fiduciaria Central, con base en la liquidación efectuada con corte al 30 de abril de 2016 y que deben ser transferidas al Fondo Administrador de Cesantías y Pensiones Protección en virtud del convenio de administración suscrito en junio de 2023.

Se brindó apoyo y asistencia jurídica a la administración departamental de la Guajira, el 26 de julio de 2023, sobre el pago de acreencias laborales contenidas en sentencias judiciales ejecutoriadas con anterioridad al 2 de agosto de 2020, recomendando tener en cuenta las condiciones pactadas en el ARP, cláusula 9.

Se brindó apoyo y asistencia jurídica a la administración municipal de Cisneros Antioquia, el 28 de julio de 2023, en relación con la improcedencia del reconocimiento de viáticos a funcionarios sindicalizados que estén en permiso sindical. Se entregó mediante correo electrónico fechado el 28 de julio de 2023, copia de la cartilla elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del nivel territorial. Igualmente, se suministró copia del acta de la reunión de comunicación de acreencias y derechos de voto, realizada el 25 de agosto de 2016, en la que se resolvieron las objeciones formuladas por los trabajadores oficiales de la ET, sobre la improcedencia en el reconocimiento de viáticos en permisos sindicales.

2. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la elaboración y adopción de políticas, planes y programas en materia jurídica, tributaria y financiera territorial.

Avance: En relación con esta actividad no se han presentado avances en el período objeto de informe.

3. Elaborar informes respecto a la situación tributaria y financiera de las entidades territoriales y sus descentralizadas y emitir los conceptos que sean del caso.

Avance: Elabore informe para el director de la DAF, sobre la ejecución del ARP que está ejecutando el departamento de la Guajira con corte al 31 de mayo de 2023, en relación con el monto de los pasivos reestructurados y la participación porcentual por grupo; el estado de los pagos de acreencias reestructuradas con corte al 31 de mayo de 2023; el nivel de cumplimiento en relación con las rentas reorientadas a la

financiación del ARP y sobre las situaciones especiales que se están presentando en la ejecución del APR, específicamente, la omisión por parte de los despachos judiciales en la terminación de los procesos ejecutivos y la devolución de los títulos de depósito judicial que constituyen fuente de financiación de las acreencias reestructuradas de conformidad con lo pactado en la cláusula 21 del ARP suscrito por la ET el 30 de junio de 2022.

4. Apoyar la elaboración de los actos administrativos y demás documentos que, en virtud de sus competencias, deba producir la Dirección General de Apoyo Fiscal.

Avance: En relación con esta actividad no se han presentado avances en el período objeto del informe.

5. Apoyar en la revisión y elaboración de conceptos respecto de los actos administrativos que sean proferidos por la Dirección General de Apoyo Fiscal, así como de los proyectos de acto legislativo, ley, decretos, asociados con las competencias de esta.

Avance: Respuesta en correo electrónico fechado el 18 de julio de 2023, dirigido a la subdirectora de Fortalecimiento Institucional Territorial de la DAF, a solicitud formulada por la Oficina Asesora Jurídica del MHCP, sobre consideraciones por parte de la DAF, para dar respuesta a la demanda de inconstitucionalidad impetrada contra el artículo 322 de la Ley 2294 de 2023, que dispuso la administración de los recursos del FONPET bajo la modalidad de contratación directa, a través de contratos interadministrativos, por un período no menor a 5 años con sociedades fiduciarias de carácter público, en el marco de la Ley 549 de 1999.

Respuesta en correo electrónico fechado el 18 de julio de 2023, dirigido a la Subdirectora de Fortalecimiento Institucional Territorial, a solicitud formulada por la Oficina Asesora Jurídica del MHCP, para dar respuesta a la demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 97 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, que regula la afiliación obligatoria de todas las entidades y corporaciones públicas, a la Administradora de Riesgos Laborales de carácter públicos POSITIVA compañía de seguros S.A.

Comentarios a proyecto de decreto que adiciona el parágrafo del artículo 2.12.3.1.4.del Decreto 1068 de 2015, en respuesta a solicitud formulada por la secretaria general del MHCP en memorando fechado el 28 de julio sin número de radicación.

6. Apoyar la ejecución de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de entidades territoriales y sus descentralizadas.

Avance: En el período objeto de informe, se brindó asistencia técnica al departamento de la Guajira y a los municipios de Sabanalarga Atlántico, Ayapel Córdoba y Cisneros Antioquia para la cabal ejecución de los ARP que están ejecutando.

7. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la adopción, aplicación, revisión y ajustes del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas.

Avance: En relación con esta actividad no se han presentado avances en el período objeto de informe.

8. Apoyar, en la condición que determine la Dirección General de Apoyo Fiscal, a las entidades territoriales que promocionen y ejecuten acuerdos de reestructuración de pasivos de acuerdo con la Ley 550 de 1999 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Avance: Se brindó asistencia técnico jurídico a la administración municipal de Ayapel Córdoba, en la reunión extraordinaria del comité de vigilancia, celebrada virtualmente el 5 de julio de 2023, cuyo objeto fue analizar y emitir la autorización del comité sobre la solicitud formulada por el alcalde municipal para des ahorrar recursos provisionados en el encargo fiduciario de garantía, administración y pagos constituido en la Fiduciaria Popular, tendiente a financiar la alimentación y el transporte escolar que, según el alcalde municipal no tienen fuente de financiación asegurada. Igualmente, se analizó el reglamento del comité de vigilancia, las facultades de interpretación de los miembros del comité de vigilancia, de conformidad con las condiciones pactadas en el ARP suscrito por la ET en el año 2009.

Se brindó asistencia técnica a la administración municipal de Sabanalarga Atlántico, en reunión virtual celebrada el 6 de julio de 2023, en temas relacionados con la ejecución del ARP.

Se brindó apoyo y asistencia jurídica a la administración municipal de Cisneros Antioquia en la reunión extraordinaria del comité de vigilancia celebrada virtualmente el 7 de julio de 2023, con el fin de solicitar autorización del comité de vigilancia, para cancelar con rentas orientadas a la financiación de las acreencias el mayor valor resultante de la liquidación de las cesantías retroactivas de un trabajador oficial, que están provisionadas en el encargo fiduciario de garantía, administración y pagos constituido en Fiduciaria Central, con base en la liquidación efectuada con corte al 30 de abril de 2016 y que deben ser transferidas al Fondo Administrador de Cesantías y Pensiones Protección en virtud del convenio de administración suscrito en junio de 2023.

Se brindó apoyo y asistencia jurídica a la administración departamental de la Guajira, el 26 de julio de 2023, sobre el pago de acreencias laborales contenidas en sentencias judiciales ejecutoriadas con anterioridad al 2 de agosto de 2020, recomendando tener en cuenta las condiciones pactadas en la cláusula 9 del ARP.

Se brindó apoyo y asistencia jurídica a la administración municipal de Cisneros Antioquia en la reunión extraordinaria del comité de vigilancia celebrada virtualmente el 7 de julio de 2023, con el fin de solicitar autorización del comité de vigilancia, para cancelar con rentas orientadas a la financiación de las acreencias el mayor valor resultante de la liquidación de las cesantías retroactivas de un trabajador oficial, que están provisionadas en el encargo fiduciario de garantía, administración y pagos constituido en Fiduciaria Central, con base en la liquidación efectuada con corte al 30

de abril de 2016 y que deben ser transferidas al Fondo Administrador de Cesantías y Pensiones Protección en virtud del convenio de administración suscrito en junio de 2023.

9. Actuar previo poder conferido y asumir la representación de la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los distintos procesos que se adelanten en contra de la entidad ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, relacionados con los asuntos de competencia de la Dirección General de Apoyo Fiscal y que no hayan sido asignados a otra dependencia, así como efectuar el seguimiento y control de los mismos y mantener actualizado el registro de los procesos que le hayan sido asignados.

Avance: En relación con esta actividad no se han presentado avances en el periodo objeto del informe.

10. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal, en la calidad que se determine, en la aplicación, ejecución y revisión de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones, conforme lo establece el Decreto 028 de 2008 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Avance: En relación con esta actividad no se han presentado avances en el período objeto de informe.

11. Asistir y brindar acompañamiento en las comisiones que, en el marco de sus competencias, deba llevar a cabo la Dirección General de Apoyo Fiscal en las entidades territoriales, y elaborar los correspondientes informes.

Avance: En relación con esta actividad no se han presentado avances en el periodo objeto del informe.

12. Llevar a cabo capacitaciones en las distintas materias y áreas objeto de las competencias de la Dirección General de Apoyo Fiscal, conforme las metodologías que se establezcan.

Avance: En relación con esta actividad no se han presentado avances en el período objeto de informe.

13. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la programación y agendamiento de las asistencias técnicas que deban impartirse en y para las regiones; así mismo, en la respuesta a las solicitudes de información y los aspectos técnicos del trabajo por desarrollar en relación con las entidades que le sean asignadas.

Avance: Programé y agendé juntamente con la directora administrativa y financiera del distrito de buenaventura Valle del Cauca, comisión a la ET, para los días 1 al 4 de agosto de 2023, con el fin de brindar asistencia técnica a la administración distrital tendiente a lograr el cumplimiento de los requisitos formales para la solicitud de una

segunda promoción de un ARP y resolver inquietudes a los concejales del distrito en temas relacionados con el ARP. La comisión se oficializó mediante oficio radicado bajo el No. 2-2023-033939 del 5 de julio de 2023.

Brindé apoyo y asistencia jurídica a la promotora designada para el ARP que está ejecutando el municipio de Sincé Sucre, para dar respuesta a solicitud formulada por el alcalde municipal sobre el pago de cotizaciones a la seguridad social en pensiones de un extrabajador de las empresas publicas municipales en virtud de sentencia judicial proferida en contra de la ET.

Brindé apoyo jurídico para dar respuesta a solicitud formulada por la presidenta del sindicato de trabajadores y servidores públicos del municipio de Sucre - Sucre, relacionada con los requisitos exigidos para que una ET pueda ser admitida por la DAF, para la promoción, negociación y celebración de un ARP.

Respuesta en correo electrónico del 11 de julio de 2023, con base en información suministrada por la secretaria de hacienda del departamento de la Guajira, a solicitud formulada por funcionaria de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, relacionada con la ejecución de recursos asignados por ese ministerio al departamento de la Guajira en el marco de las resoluciones 3132 y 4522 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en 2017.

Respuesta con oficio radicado bajo el No. 2-2023-036564 del 18 de julio de 2023 a solicitud formulada por apoderado de acreedores del departamento de la Guajira, radicada bajo el No. 1-2023-041741, relacionada con las condiciones de pago de las acreencias incorporadas en el ARP.

Respuesta con oficio radicado bajo el No. 2-2023-036800 del 18 de julio de 2023 a solicitud formulada por el jefe de la oficina asesora jurídica del departamento de la Guajira, radicada bajo el No. 1-2023-036289, relacionada con la improcedencia en el reconocimiento por parte de entidades territoriales de factores salariales, cuya competencia corresponde exclusivamente al gobierno nacional, en el marco de las facultades otorgadas en la Ley 4 de 1992.

Respuesta con oficio radicado con el No.2-2023-037058 del 19 de julio a solicitud formulada por apoderado de acreedores del municipio de Tamalameque Cesar, radicada bajo el No. 1-2023-032633, relacionada con el pago de acreencias derivadas de proceso ejecutivo iniciado en contra de la ET.

Respuesta con oficio radicado bajo el No. 2-2023-037253 del 19 de julio de 2023 a solicitud formulada por el director de cartera de COLPENSIONES radicada con el No. 1-2023-044274, relacionada con el pago de acreencias causadas con anterioridad a la suscripción del ARP que está ejecutando el departamento de la Guajira y causadas con posterioridad a esa fecha.

Remisión al departamento de la Guajira con oficio radicado bajo el No. 2-2023-038313 del requerimiento efectuado por COLPENSIONES radicado con el No. 1-2023-044274.

Requerimiento al alcalde municipal de Ayapel Córdoba en oficio radicado con el No. 2-2023-039316 del 28 de julio de 2023, para convocar al comité de vigilancia con el objeto de formalizar la terminación del ARP. Se solicitó información requerida para elaborar el acta de terminación del ARP.

Respuesta con oficio No. 2-2023-039082 del 28 de julio de 2023, a solicitud formulada por el tesorero del municipio de San Bernardo del Viento Córdoba radicada con el No. 1-2023-055256, relacionada con la improcedencia del reconocimiento y pago subsidio de movilización a los personeros consagrado en el artículo 36 de la Ley 1551 de 2012.

Respuesta con oficio radicado con el No. 2-2023-039169 del 28 de julio de 2023, a solicitud formulada por el gerente de presupuesto del departamento del meta, radicada con el No. 1-2023-059148, relacionada con la improcedencia para descontar honorarios a los diputados que no asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias convocadas por la asamblea o el gobernador.

Requerimiento al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Riohacha, en oficio radicado bajo el No. 2-2023-033569 del 4 de julio de 2023, para la terminación de los procesos ejecutivos que cursan contra el departamento de la Guajira y la devolución de los títulos de depósito judicial que constituyen fuente de financiación de las acreencias de conformidad con lo pactado en la cláusula 21 del ARP.

Requerimiento al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, en oficio radicado bajo el No. 2-2023-033579 del 4 de julio de 2023, para la terminación de los procesos ejecutivos que cursan contra el departamento de la Guajira y la devolución de los títulos de depósito judicial que constituyen fuente de financiación de las acreencias de conformidad con lo pactado en la cláusula 21 del ARP.

Requerimiento al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, en oficio radicado bajo el No. 2-2023-033581 del 4 de julio de 2023, para la terminación de los procesos ejecutivos que cursan contra el departamento de la Guajira y la devolución de los títulos de depósito judicial que constituyen fuente de financiación de las acreencias de conformidad con lo pactado en la cláusula 21 del ARP.

Requerimiento al Juzgado Segundo Civil del circuito de Riohacha, en oficio radicado bajo el No. 2-2023-033958 del 6 de julio de 2023, para la terminación de los procesos ejecutivos que cursan contra el departamento de la Guajira y la devolución de los títulos de depósito judicial que constituyen fuente de financiación de las acreencias de conformidad con lo pactado en la cláusula 21 del ARP.

Requerimiento al Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha, en oficio radicado bajo el No. 2-2023-033959 del 6 de julio de 2023, para la terminación de los procesos ejecutivos que cursan contra el departamento de la Guajira y la devolución de los títulos de depósito judicial que constituyen fuente de financiación de las acreencias de conformidad con lo pactado en la cláusula 21 del ARP.

Requerimiento al Juzgado Primero Civil del Circuito en oficio radicado con el No. 2-2023-031870 del 4 de julio de 2023, para la terminación de los procesos ejecutivos que cursan contra el departamento de la Guajira y la devolución de los títulos de

depósito judicial que constituyen fuente de financiación de las acreencias de conformidad con lo pactado en la cláusula 21 del ARP.

Requerimiento al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Riohacha, en oficio radicado bajo el No. 2-2023-033576 del 4 de julio de 2023, para la terminación de los procesos ejecutivos que cursan contra el departamento de la Guajira y la devolución de los títulos de depósito judicial que constituyen fuente de financiación de las acreencias de conformidad con lo pactado en la cláusula 21 del ARP.

Requerimiento al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Riohacha, en oficio radicado bajo el No. 2-2023-033574 del 4 de julio de 2023, para la terminación de los procesos ejecutivos que cursan contra el departamento de la Guajira y la devolución de los títulos de depósito judicial que constituyen fuente de financiación de las acreencias de conformidad con lo pactado en la cláusula 21 del ARP.

Requerimiento al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Riohacha, en oficio radicado bajo el No. 2-2023-033573 del 4 de julio de 2023, para la terminación de los procesos ejecutivos que cursan contra el departamento de la Guajira y la devolución de los títulos de depósito judicial que constituyen fuente de financiación de las acreencias de conformidad con lo pactado en la cláusula 21 del ARP.

Requerimiento al Juzgado Tercero Civil Municipal de Riohacha, en oficio radicado bajo el No. 2-2023-033960 del 6 de julio de 2023, para la terminación de los procesos ejecutivos que cursan contra el departamento de la Guajira y la devolución de los títulos de depósito judicial que constituyen fuente de financiación de las acreencias de conformidad con lo pactado en la cláusula 21 del ARP.

Requerimiento al Tribunal Administrativo de la Guajira, en oficio radicado bajo el No. 2-2023-033962 del 6 de julio de 2023, para la terminación de los procesos ejecutivos que cursan contra el departamento de la Guajira y la devolución de los títulos de depósito judicial que constituyen fuente de financiación de las acreencias de conformidad con lo pactado en la cláusula 21 del ARP.

Requerimiento al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, en oficio radicado bajo el No. 2-2023-033965 del 6 de julio de 2023, para la terminación de los procesos ejecutivos que cursan contra el departamento de la Guajira y la devolución de los títulos de depósito judicial que constituyen fuente de financiación de las acreencias de conformidad con lo pactado en la cláusula 21 del ARP.

Respuesta con oficio radicado bajo el No. 2-2023-035944 del 13 de julio de 2023, a solicitud formulada por el Tribunal Administrativo de la Guajira en correos electrónicos radicados con los Nos. 1-2023-056622 y 1-2023-056796.

Respuesta con oficio radicado bajo el No. 2-2023-035945 del 13 de julio de 2023, a solicitud formulada por el Tribunal Administrativo de la Guajira en correos electrónicos radicados con los Nos. 1-2023-056622 y 1-2023-056796.

Respuesta con oficio radicado bajo el No. 2-2023-035946 del 13 de julio de 2023 a requerimiento formulado por el Tribunal Administrativo de la Guajira, radicado con el No. 1-2023-056622y 1-2023-056796.

Respuesta con oficio radicado bajo el No. 2-2023-035947 del 13 de julio de 2023 a requerimiento formulado por el Tribunal Administrativo de la Guajira, radicado con el No. 1-2023-056622y 1-2023-056796.

Respuesta con oficio radicado bajo el No. 2-2023-035948 del 13 de julio de 2023 a requerimiento formulado por el Tribunal Administrativo de la Guajira, radicado con el No. 1-2023-056622y 1-2023-056796.

Respuesta con oficio radicado bajo el No. 2-2023-035949 del 13 de julio de 2023 a requerimiento formulado por el Tribunal Administrativo de la Guajira, radicado con el No. 1-2023-056622y 1-2023-056796.

Respuesta con oficio radicado bajo el No. 2-2023-035950 del 13 de julio de 2023 a requerimiento formulado por el Tribunal Administrativo de la Guajira, radicado con el No. 1-2023-056622y 1-2023-056796.

14. Participar en las capacitaciones y seguir las metodologías que adopte la Dirección General de Apoyo Fiscal.

Avance: En relación con esta actividad no se han presentado avances en el período objeto de informe.

15. Desplazarse a las entidades territoriales cuando ello sea necesario para el desarrollo de las actividades señaladas en los puntos anteriores.

Avance: En relación con esta actividad no se han presentado avances en el período objeto de informe.

16. Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo del Proyecto de Inversión relacionadas con la especificidad del Contrato de Prestación de Servicios.

Avance: con el fin de efectuar evaluación y seguimiento a los compromisos asumidos en el ARP que está ejecutando el departamento de la Guajira, solicite en correo electrónico del 4 de julio de 2023, información a FIDUPREVISORA, administradora del encargo fiduciario de garantía administración y pagos del ARP, sobre el monto de los recursos administrados en éste con corte al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de mayo de 2023, toda vez que en la reunión del comité de vigilancia celebrada el 8 de junio de 2023, la información presentada por la Fiduciaria no permite tener claridad frente al comportamiento de las rentas reorientadas a la financiación de las acreencias y el cumplimiento por parte de la ET de lo pactado en el ARP.

Participé activamente en el comité de promotores celebrado virtualmente el 6 de julio de 2023, con el fin de analizar oficio expedido por la Superintendencia de Sociedades sobre el procedimiento para comunicar causales quedan lugar a la terminación del ARP, en respuesta a solicitud formulada por la DAF, relacionada con el cumplimiento de la sentencia proferida por esa Superintendencia que ordena la convocatoria a asamblea de acreedores del ARP que está ejecutando el departamento de Córdoba.

Participé activamente en el comité de promotores realizado el 14 de julio de 2023, con el fin de analizar y decidir acciones a seguir en el ARP que está ejecutando el departamento de Córdoba.

FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FIRMA SUPERVISOR